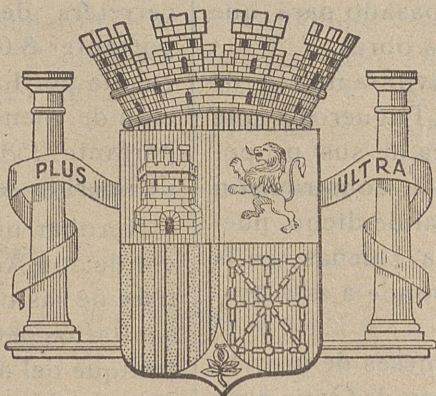


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.595

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, en el sentido de que las labores forestales constituyen verdaderos oficios, y que, por tanto, la práctica de las mismas, si se pretende su útil rendimiento, exige personal apto y especializado para realizar su cometido, que no es susceptible de ser ejecutado por cualquier obrero agrícola.

Este Ministerio, atendiendo a lo solicitado por la representación de la Cooperativa Resinera Española, ha acordado disponer lo siguiente:

Quedan exceptuadas del alcance del Decreto de 28 de Abril, elevado a la Ley en 9 de Septiembre último, las faenas de resinación, descorte y cortas de madera, ya que las de poda y arbolado, en general, lo fueron por declaración expresa del Decreto de 6 de Agosto pasado, pudiendo en su virtud los patronos contratar libremente obreros de distinta vecindad cuando en la suya no existan prácticos en las referidas operaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de Abril de 1932.—  
Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta del 19 de Abril de 1932).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.590

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 16 de Abril  
de 1932

Preside el señor Gil Baños; asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Colodrón, Sendino y Redondo; señor Interventor, actuando de Secretario accidental el Oficial Mayor de Secretaría, por ausencia del propietario.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de la certificación facultativa de hallarse enfermo el Vigilante del Manicomio Teodoro Zurro; y que se forme el expediente reglamentario.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de los presuntos dementes Vicente Puerta, de Torrelobatón, y que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente; de Gregorio Abella Abella, vecino de Castrillo de San Pelayo, y de Marcela López Lorenzo, de Cerecinos de Carrizas; el primero, por cuenta de la Diputación de León, y el segundo, por la de Zamora, y que se comunique a los señores Director administrativo del Establecimiento e Interventor de fondos a sus efectos.

Remitir a la Diputación de Palencia copia certificada del expediente de la presunta demente ingresada en el Manicomio, Isidora Delgado Lores, vecina de Barruelo de Santullán, interesándola se haga cargo de la enferma y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Manicomio provincial.

Interesar del señor Presidente de la Diputación de Madrid, remita certificación de si la presunta alienada Julia Vélez García, natural de Valladolid, aparece en las rectificaciones de los empadronamientos de los años 1921, 1922 y 1923, y que la certificación de contribución se haga con relación al marido de dicha enferma.

Devolver a don Luciano Cantero la fianza que tenía constituida para responder del suministro de patatas durante el ejercicio de 1931, y acceder al canje de fianza en la forma solicitada, quedando en todo momento garantizados los intereses provinciales.

Aprobar la nómina remitida por el señor Secretario del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián, por las estancias causadas en el Reformatorio de menores, por uno de esta provincia, durante el mes de Marzo, e importante 7'25 pesetas.

Aprobar la relación de precios medios de Febrero para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Marzo, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Adquirir, con intervención del señor de los Cobos, el papel para

la impresión del «Boletín Oficial» de la Cooperativa de Fabricantes de papel que le ofrece a 116 pesetas los cien kilos, con un aumento del 3 por 100 por depreciación de moneda, con la bonificación del 1'50 por 100 de cantidad, más 2 por 100 de impresor.

Ratificar el ingreso como pobre en el Manicomio, de Pedro de Castro Martínez, de Villafrechós.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se ordenó la venta de un ternero procedente de la vaquería del Manicomio, con intervención del señor Diputado Visitador.

Quedar enterada, con sentimiento, de una comunicación del señor Director del Manicomio, participando el fallecimiento de la señora Superiora de dicho Establecimiento, Sor Manuela Canales.

Designar al señor Presidente, don Manuel Gil Baños, para que, representando a la Diputación, asista a la Junta de Accionistas del Banco del Crédito Local de España que se celebrará en Madrid el día 27 de los corrientes.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales al término del período voluntario del ejercicio de 1931, correspondientes a las zonas de Valoria la Buena, Nava del Rey y segunda de Villalón, y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo Decreto, vuelvan a ser entregadas al recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a las disposiciones legales.

Aprobar la 10.ª relación de ho-



jas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo, que comienza con don Florencio Alonso y termina con doña Claudia Lobo González, que se eleva a 25'20 pesetas; y la cuarta relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de los pueblos, período ejecutivo, que comienza con don Víctor Sáenz, de Medina, y termina con doña Eugenia Marcos, también de Medina, cuyo importe se eleva a 33'70 pesetas y que ambas relaciones pasen a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de una comunicación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola relativa a los préstamos con garantía de depósitos de trigo, y que pase al Servicio de Contribuciones para que cumpla con urgencia lo interesado.

Aprobar la siguiente propuesta del Tribunal de oposiciones a las plazas de Alumnos internos provinciales vacantes en el Hospital provincial: Para Alumnos internos numerarios: número 1, don Anselmo Allué Horna; número 2, don Antonio Ibáñez Martín; número 3, don Fernando Pérez Villanueva; número 4, don Silvano Alonso Serrano; número 5, don José María Álvarez Martínez; número 6, don Pedro Azcunaga Lolo; número 7, don Luis Gutiérrez Aragón; para Alumnos internos supernumerarios que constituirán el Cuerpo de Aspirantes los siguientes: número 1, don Emiliano Aragón Treceño; número 2, don Antonio Martín Yarza; número 3, don Santos Velasco Burrieza; número 4, don Néstor Calvo Melendro, acordándose además dar el cese a los interinos.

Quedar enterada y conforme de haber designado el Cuerpo de Beneficencia provincial a don Francisco Sisniega Pérez, y la Facultad de Medicina a don Gregorio Vidal Jordana para formar parte del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médicos vacantes en el Cuerpo de Sanidad provincial; y designar de la lista de señores Colegiados que remite el señor Presidente del Colegio de Médicos a don Enrique Asensio Pinilla y a don Leónides Lozano Contra para que formen parte del mismo Tribunal.

Facultar al señor Presidente para que adquiera un objeto como donativo para premio del Campeonato del Tennis.

Interesar del Ayuntamiento de Valladolid manifieste sus propósitos con relación a las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el Apeadero del Pinar, a cu-

yo Ayuntamiento a instancia suya se le autorizó en 14 de Noviembre del año pasado para que comenzase dichas obras.

Interesar del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, una declaración acerca de sus propósitos, relativa a la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Trigueros a Dueñas, en la parte que corresponde a esta provincia.

Conceder dos meses de prórroga al Ayuntamiento de Geria para la terminación de las obras del camino vecinal de Geria a Robladillo, abonando por cada mes 250 pesetas según previenen las disposiciones vigentes.

Informar al señor Gobernador que procede conceder autorización para el transporte de energía eléctrica desde la Fábrica «La Progresiva» a enlazar con la línea eléctrica de Renedo de Esqueva a Valladolid a instancia de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, con las condiciones que se fijan en el informe del señor Ingeniero, siempre sin perjuicio de tercero y el derecho de propiedad, autorizándose también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas afectadas.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuentas: una certificación a favor de don Juan Gómez Pastor, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Wamba a Peñaflores, importante 3.086'71 pesetas; otra a favor de don José de la Riva, importante 3.592'71 pesetas como contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Encinas al confín, kilómetros 56 al 71; otra a favor del Ayuntamiento de Castrodeza como encargado de la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Castrodeza a la carretera de Frechilla a Tordesillas, por pesetas 9.766'71 y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de mencionado Ayuntamiento que se eleva a 411'96 pesetas; otra a favor del Ayuntamiento de Valladolid, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales, importante 6.332'57 pesetas y la cuenta de los gastos de inspección de dichas obras a cargo de indicado Ayuntamiento, importante 366'39 pesetas; otra a favor del contratista don José de la Riva por los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Olmedo a Tordesillas, importante 5.271'64 pesetas; otra a favor del Ayuntamiento de Villavaquerín, ejecutor

de las obras de construcción del camino vecinal de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, importante 8.013'01 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección de mencionadas obras, importante 358'12 pesetas a cargo de referido Ayuntamiento.

Aprobar una certificación a favor de don Angel Garrido, contratista de las obras de los servicios sanitarios del patio de niños y entronque del alcantarillado del edificio del Hospicio al colector general, importante 12.600'49 pesetas, y la cuenta de honorarios por la dirección de mencionadas obras que asciende a 639'23 pesetas y lo que le corresponde al señor Arquitecto por la dirección y administración de las obras ejecutadas por administración referentes al alcantarillado, que importa 96'85, haciendo un total de 736'08 pesetas.

Aprobar un he de haber por el importe de una atarjea en el kilómetro 11 de la carretera de Rueda a Nava del Rey, importante 342'50 pesetas a favor de don Roque Taramingo, gasto acordado en sesión celebrada en 13 de Junio último pasado.

A propuesta de Intervención, abonar a don Jacobo Romero 57'47 pesetas con cargo a la partida de Deudas, importe del 3 por 100 de los honorarios sobre pesetas 1.915'74 por obras de liquidación en las de servicios administrativos y habitaciones de los señores Director y Capellán del Hospicio, y que se abone a dicho señor Romero, también con cargo a la partida de Deudas, la cuenta de gastos ocasionados con motivo del informe que emitió en la visita efectuada a las obras realizadas en el Hospital de Villalón, destinado a Dispensario antipalúdico, importante 138'80 pesetas.

Aprobar íntegramente una moción de don Mariano de los Cobos, proponiendo las bases de un concurso para conceder becas con destino a los cursos prácticos de Industrias lácteas, avicultura y apicultura que se darán en la Casa de campo, concediendo ocho días naturales, a partir de la publicación de citadas bases en el «Boletín Oficial», para la presentación de instancias.

Quedar enterada de la relación de descubiertos que por haber finalizado el primer trimestre del año actual eleva el señor Interventor, que asciende en total a 471.476'63 pesetas, y que se requiera a los deudores para que realicen los pagos con la mayor urgencia, y, en caso de no realizarlos, que se siga el procedimiento ejecutivo.

Comunicar a todas las Diputaciones de régimen común, que ésta tiene hecho un estudio completo de Cédula carnet de identidad, del que son autores los señores Secretario e Interventor de esta Corporación, que a la vez sirve para acreditar el voto, válida para cinco años, complementado este estudio con todos los documentos, normas, contratos y reglas de contabilidad, que harán sumamente clara la implantación de este nuevo sistema y en extremo práctico su desarrollo, con positivas ventajas económicas en el mayor incremento de la recaudación y en el menor tiempo invertido para lograrla, dando a este documento todas las garantías que modernamente necesita el ciudadano.

Que se incluya en el presupuesto extraordinario que ha de formar esta Diputación la cantidad necesaria para el pago de la lámpara colocada en el Gobierno civil, en virtud de la sentencia firme recaída en este asunto y del artículo 198 del Estatuto provincial.

A propuesta del señor Vicepresidente, que se abone a los obreros temporeros que trabajen en los diferentes Establecimientos provinciales el jornal correspondiente al día 14 del corriente mes, aniversario de la proclamación de la República.

Facultar al señor Diputado-Delegado de los Establecimientos provinciales para que adquiera muebles con destino al despacho médico del departamento de mujeres del Manicomio.

A propuesta del señor Redondo, comunicar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia el acuerdo referente a la rescisión de la contrata y demás extremos para que ésta preste su conformidad si entiende que procede, como complemento de su moción relativa al camino vecinal de Cigales a Cabezón, aprobada en sesión de 9 de los corrientes.

Que se realice una visita de inspección al camino de Simancas al Caserío de Pesqueruela, por el señor Redondo y un señor Ingeniero provincial, con objeto de comprobar si las obras de citado camino se verifican conforme al pliego de condiciones.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Vicepresidente dando cuenta de haberse celebrado en el Hospicio la Fiesta del Libro el día 13 del corriente, en la que se repartieron entre los asilados, libros como recuerdo de la mencionada Fiesta, para que los conserven, y además se destinó otra cantidad de libros para la Biblioteca de dicho Establecimiento.



Aprobar una propuesta del señor de los Cobos relativa a crear Colonias volantes para que realicen viajes escolares los niños del Hospicio, cuando los Profesores y Religiosa encargados de su edu-

cación crean conveniente, según lo mandado por la Dirección general de Primera Enseñanza, con cargo a la partida de «Colonias» que ha de dejar margen suficiente para ello.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 19 de Abril de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 1.575

**Palazuelo de Vedija**

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que autoriza el Estatuto municipal con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas publicadas al efecto, y formadas con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha ley, para el día 1.º del próximo mes de Mayo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a los diez de la mañana terminando a las doce en punto, constituyéndose las mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real, son seis: cuatro vecinos y dos forasteros, y tres de la parte personal, conforme disponen dichos preceptos.

Cada elector podrá votar con papeletas impresas o suscritas a mano con claridad el nombre o nombres de los que elijan, tantos contribuyentes y vecinos o forasteros como vocales han de elegirse; el voto será secreto.

Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público. No se permitirá la permanencia en el local o todo individuo ajeno a los individuos de mesa ni a los electores una vez usado de su derecho.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de vocales, pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión respectiva y los acuerdos de ésta serán apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y los que lo estimen oportuno puedan usar de su derecho, advirtiéndole que será valedera la elección con el número de votantes que asistan, sea cual fuere, y caso de no comparecer ninguno a emitir sufragio quedará firme el acto con el voto de los señores de mesa sin volver a hacer nueva convocatoria.

Palazuelo de Vedija, 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Cándido Escudero*.

Núm. 1.279

**Quintanilla de Trigueros**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a

Núm. 1.581

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Abril de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela . . . . .	Medina de Río seco.	Moral de la Reina . . . . .	Ovina . . . . .	109	»	109	»	»
Peste porcina . . . . .	Nava del Rey . . . . .	Castroño . . . . .	Porcina . . . . .	3	»	3	»	»
Idem . . . . .	Capital . . . . .	Villabáñez . . . . .	Idem . . . . .	2	»	2	»	»
Carbunco bacteriano . . . . .	Olmedo . . . . .	Valdestillas . . . . .	Bovina . . . . .	»	1	»	1	»

El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.608

**Ceinos de Campos**

Don Julio Ruiz Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 24 del corriente mes de Abril, a las once de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Municipio, y bajo mi presidencia, y con asistencia de un Concejal designado por la Corporación, la subasta pública para el aprovechamiento de las hierbas mayores procedente del «Vivero de Villa», y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien lo desee.

Ceinos de Campos, 20 de Abril de 1932.—Julio Ruiz.

225

Núm. 1.603

**Fresno el Viejo**

Don Alejandro Durango Terán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de 16 del

presente mes ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito importante 308'60 pesetas con imputación al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de adquisición e instalación de una bomba para extraer el agua de la fuente pública del Lanzón.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresno el Viejo, 20 de Abril de 1932.—Alejandro Durango.

Núm. 1.588

**Lomoviejo**

Con el fin, en su día, de proceder a la formación de los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica y del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y sus agregados, el que servirá de base para la derrama de las contribuciones rústica y urbana en el próximo año 1933, se

hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», declaraciones duplicadas de las alteraciones referidas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, y en él constará el pago de derechos reales, sin lo cual, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lomoviejo, 18 de Abril de 1932. El Alcalde, *Fermín Cermeño*.

Núm. 1.604

**Matapozuelos**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia a concurso el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades y demás exacciones locales correspondientes a este Municipio, bajo las condiciones acordadas por la Corporación, las cuales se encuentran de manifiesto en estas Casas Consistoriales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en forma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Matapozuelos, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, *Clemente Ruiz*.



los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Quintanilla de Trigueros, 15 de Abril de 1932. — El Alcalde, Isabelino Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.599

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a nombre de don Juan Morales Salomón, vecino de esta ciudad, con don Casimiro Bravo Caballero, de domicilio ignorado, se cita a éste de remate, por medio de este edicto, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, expresándose que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento personal de pago, por ignorarse su paradero, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

226

Núm. 1.591

VALLADOLID. — PLAZA

Sánchez Zamora, Nicasio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Bonifacio y Gregoria; domiciliado últi-

mamente en Valladolid, calle de Gamazo, número 27; procesado por hurto de soportes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Francisco Vélez, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Valladolid, 20 de Abril de 1932. El Juez, Juan Serrada Hernández.

Núm. 1.597

VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en representación de doña María Villalain Fernández, contra su esposo don Fernando Gómez Redondo, que lo está por el Procurador señor Recio, sobre alimentos, en cuyos autos recayó sentencia, que ya es firme, condenando al don Fernando al pago de tales alimentos y en ejecución de la sentencia dictada, se requiere por medio del presente edicto a dicho demandado don Fernando Gómez Redondo, domiciliado últimamente en esta capital y actualmente en ignorado paradero, con el fin de que, en el término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada en los presentes autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios que se estimen conducentes para obligarle a que los presente.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Juan Serrada. — El Secretario, F. Vélez.

227

### Juzgados municipales

Núm. 1.598

MEDINA DEL CAMPO

Don Fulgencio Peralta Nougués, Abogado, Secretario judicial de la villa y partido de Medina del Campo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de que luego se hará men-

ción, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue.

*Sentencia.* — En la villa de Medina del Campo, a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos. El señor don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, don Constancio Mayor Esteban y don Gabino Esteban Rodríguez, actores ejecutantes, representados por el Procurador don Mariano García Rodríguez y defendidos por el Letrado don Francisco de Remiro Velázquez, y de la otra, don Gonzalo Iglesias Domínguez, ejecutado, declarado en rebeldía, por no haberse personado, sobre pago de cinco mil pesetas e intereses legales.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de don Gonzalo Iglesias Domínguez, y con su producto, entero y cumplido pago a don Constancio Mayor Esteban y don Gabino Esteban Rodríguez de la expresada cantidad de cinco mil pesetas con sus intereses legales desde el veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Camprubí Pader.

Así resulta, y para que conste cumpliendo lo mandado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al ejecutado en rebeldía don Gonzalo Iglesias Domínguez, libro y firmo el presente en Medina del Campo, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. Licenciado, Fulgencio Peralta.

228

Núm. 1.596

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, expresan: «Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos. Visto por el señor don Emilio Rodríguez López, Juez municipal del distri-

to de la Audiencia, el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Francisco López Ordóñez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «M. I. C. A.», y de la otra, como demandado, don Manuel Benavides, cuyas demás circunstancias personales se desconocen en autos, por su incomparecencia, domiciliado últimamente en esta ciudad, sobre pago de pesetas.

*Parte dispositiva.* — Fallo: Que admitiendo en su totalidad la demanda presentada, debo de condenar y condeno al demandado en estos autos don Manuel Benavides a que una vez sea firme esta sentencia pague al actor Sociedad Anónima «M. I. C. A.», o a quien legalmente le represente, la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas con siete céntimos que le adeuda, imponiéndole, además, las costas del presente juicio.»

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al demandado mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en virtud de ignorarse su paradero o domicilio actual, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio R. López. Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según viene acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — Narciso Martín Sanz. V.º B.º: Emilio R. López.

229

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPRA DE GANADO CABALLAR Y MULAR

La Comisión de compra del Ejército actuará en Valladolid, los días 2, 3 y 4 de Mayo, para adquirir ganado de las siguientes características:

Caballos para tiro ligero, alzada de 1'48 a 1'60 metros.

Caballos distinguidos, para Oficial, alzada de 1'54 a 1'64 metros.

Mular de tiro, alzada de 1'54 a 1'62 metros.

Mular de carga, alzada de 1'42 a 1'50 metros.

Edades para todo el ganado, de cuatro a siete años.

Lo que se pone en conocimiento para cuantos deseen presentar ganado a dicha Comisión.

230

Imprenta de la Diputación provincial